ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 1 DEL CONVENIO NO. 3327 DE 2022, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR HOGAR DEL PEREGRINO
NIT:	800226317-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JESSICA MILADYS RUEDA ANGARITA
IDENTIFICIACION:	37.580.938 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 1 DEL CONVENIO NO. 3327 DE 2022, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE ($ 260.852.130,00)**, INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($ 237.138.300,00)**, Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($ 23.713.830,00).**
VALOR ADICIONAL No. 01 :	Valor del adicional **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS MCTE. ($83.963.025)** de los cuales el Distrito aportará la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL VEINTICINCO PESOS MCTE. ($76.223.025)** y la entidad asociada aportará la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($7.740.000).**
VALOR TOTAL:	Valor total **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($344.815.155).**
PLAZO INICIAL:	CIENTO CUARENTA (140) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
PLAZO ADICIONAL No. 01	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
DURACIÓN TOTAL	CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) DIAS PROGRAMADOS DE (LUNES A DOMINGO INCLUYE FESTIVOS).
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-05569 del 31 DE MAYO DE 2022.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01 :	DISPONIBILIDAD No.22-09250 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INCIAL	CEPAA 5995-22 del 31 DE MAYO DE 2022, CODIGOS UNSPSC, 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADCIONAL No. 01	CEPAA 9215 DEL DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL o quien haga de sus veces.

Entre los suscritos a saber: MARIBEL LOPEZ QUINTERO, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.483.452 de Bucaramanga, Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social (E) del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual

mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto No. 311 del 27 de octubre de 2022 y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** por una parte, la **ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR HOGAR DEL PEREGRINO**, Con NIT 800226317-2, representada por la señora JESSICA MILADYS RUEDA ANGARITA identificada con cedula No. 37.580.938 DE BARRANCABERMEJA. quien en adelante se denominará EL asociado; hemos convenido en celebrar la presente adición No. 01 al convenio No. 3327 de 2022, teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES: 1.) Que el día 10 de junio de 2022, se suscribió por las partes, el convenio 3327-22, cuyo objeto es: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" suscrito con la ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR HOGAR DEL PEREGRINO. 2.) Que a la fecha el convenio 3327 de 2022, se encuentra vigente, toda vez que dio inicio el día 23 de junio de 2022 y no ha sido objeto de terminación o liquidación. 3.) Que la SECRETARÍA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar en valor del convenio y tiempo. Estudio que hace parte integral de la presente adición. 4.) Que el presente adicional se soporta jurídicamente en las siguiente normatividad: - Art. 4 de la Ley 489 de 1998: "Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general". - Art. 3 de la Ley 1437 de 2011: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad". - Art. 40 de la Ley 80 de 1993: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.". 5.) Que la administración municipal cuenta con los recursos presupuestal necesarios para garantizar el pago de la adicional No. 01 al convenio 3327 de 2022, soporte que se evidencia con el CDP No 22-09250 del 11 de OCTUBRE de 2022 por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL VEINTICINCO PESOS MCTE. Rubro Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221. Concepto: Servicios de atención residencial para personas mayores. Fuente de Financiación: ESTAMPILLA ADULTO MAYOR. VALOR. CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL VEINTICINCO PESOS MCTE ($42,623.025.00) Rubro Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221. Concepto: Servicios de atención residencial para personas mayores. Fuente de Financiación: TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL. VALOR. TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($33,600.000.00) Por lo anterior, las partes acuerdan adicionar en valor y en tiempo el Convenio No. 3327 de 2022, de conformidad con las siguientes clausulas:

CLAUSULA 1°: OBJETO. El objeto del convenio es: ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 1 DEL CONVENIO NO. 3327 DE 2022, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, suscrito con la ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR HOGAR DEL PEREGRINO.".

CLAUSULA 2°. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR: Adicionar a la Cláusula segundo del anexo de condiciones del Convenio No. 3327 de 2022, las siguientes cantidades, así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	APORTE DISTRITO
1	Servicio de Alimentación por Catering: Desayunos, Almuerzo, y cena	Dias/ Beneficiarios	45	45	$ 18.585	$ 37.634.625,00
2	Servicio de Psicología y/o trabajado social	Dias/ Beneficiarios	45	45	$ 960	$ 1.944.000,00

3	Servicio de atención terapéutico y/o fisioterapéutico	Dias/ Beneficiarios	45	45	$ 960	$ 1.944.000,00
4	Servicio profesional en el area de la nutrición	Dias/ Beneficiarios	45	45	$ 925	$ 1.873.125,00
5	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	45	45	$ 1.028	$ 2.081.700,00
6	Alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano	Dias/ Beneficiarios	45	45	$ 9.610	$ 19.460.250,00
7	Auxilios exequiales	unidad/Beneficiarios	45	45	$ 488	$ 988.200,00
8	Atención primaria en salud (Servicio de enfermería y de cuidadora)	Dias/ Beneficiarios	45	45	$ 3.698	$ 7.488.450,00
9	Servicios de limpieza	unidad/Beneficiarios	45	45	$ 1.387	$ 2.808.675,00
						$ 76.223.025,00

Aportes de la asociación:

Elementos	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Camas	6	$150.000	$ 900.000
Ventiladores	8	$80.000	$ 640.000
Televisor	1	$1.000.000	$ 1.000.000
Impresora	1	$1.000.000	$1.000.000
Lavadora	1	$1.500.000	$1.500.000
Estufa Industrial	1	$1.500.000	$1.500.000
Implementos de enfermeria	1	$1.200.000	$1.200.000
			$ 7.740.000

CLAUSULA 3°. VALOR: Adicionar y modificar a la Cláusula octava del anexo de condiciones del Convenio No. 3327 de 2022, lo siguiente:

Adicionar el valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS MCTE. ($83.963.025**) de los cuales el Municipio aportará la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL VEINTICINCO PESOS MCTE. ($76.223.025)** y la entidad asociada aportará la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($7.740.000),** teniendo como valor inicial **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE ($ 260.852.130,00),** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($ 237.138.300,00),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($ 23.713.830,00).** Para un valor total, **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($344.815.155).**

Modificar la forma de desembolso así:

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
PRIMER DESEMBOLSO **DEL 45%,** del aporte del Distrito. Desembolso realizado con la suscripción del acta de inicio	▪ Aprobación de la Póliza ▪ Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio. ▪ Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos. ▪ Listado del personal contratado identificando el nombre completo, numero de cedula, tipo de contrato, numero de contacto, valor a pagar, forma de pago, actividad a realizar o profesión. ▪ contratos con los soportes de afiliación del personal profesional y de apoyo. ▪ Menú de alimentos, avalada por una nutricionista. ▪ Acta de inicio suscrita entre las partes. ▪ Certificación de no duplicidad y cumplimiento de requisitos de la población adulta mayor beneficiaria.

SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito. **A LOS SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIEMPRE QUE DEL INFORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO.**	▪ Informe contable con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico quincenal, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de desayunos, almuerzos, cena, servicio de psicología, servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Adjuntar CD con toda la información que se entrega. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.
TERCER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 100% DEL ADICIONAL DEL APORTE DEL DISTRITO. **A LOS CIENTO CUARENTA (140) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL 100% DEL SEGUNDO DESEMBOLSO.**	• Aprobación de garantías expedido por la oficina jurídica. • Registro presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda. • Adicional suscrito entre las partes.
DESEMBOLSO FINAL **DEL 15%,** del aporte inicial del distrito o el valor restante del convenio. **A LOS CIENTO OCHENTA Y CINCO DIAS (185) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIEMPRE QUE DEL INORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER LA EJECUCION DEL 100% DEL TOTAL DEL CONVENIO.**	▪ Informe contable final con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico quincenal, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de desayunos, almuerzos, cena, utensilios de aseo, vestimenta, servicio de psicología, servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la

	información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.

CLÁUSULA 4°: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: adicionar a la cláusula séptima de los anexos de condiciones del Convenio No. 3327 de 2022, CUARENTA Y CINCO (45) días calendario para continuar con la prestación de servicios integrales, el cual tiene un tiempo inicial de ciento cuarenta (140) días calendario, para un total de ciento ochenta y cinco (185) días calendarios.

CLAUSULA 5°: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente adicional se cancelará con cargo al CDP No. **22-09250** del 11 de OCTUBRE de 2022, por valor de: **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL VEIONTICINC PESOS MCTE. ($ 76.223.025)**, Rubro Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221. Concepto: Servicios de atención residencial para personas mayores. Fuente de Financiación: ESTAMPILLA ADULTO MAYOR. VALOR. CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL VEINTICINCO PESOS MCTE ($42.623.025.00) Rubro Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221. Concepto: Servicios de atención residencial para personas mayores. Fuente de Financiación: TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL. VALOR. TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($33,600.000.00).

CLÁUSULA 6° GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías única de acuerdo a las actividades, y al valor adicionado en el presente convenio.

CLÁUSULA 7°: Las demás cláusulas del CONVENIO PRINCIPAL, no modificados por la presente adición continúan vigentes.

CLAUSULA 8°: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: La presente adicción se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere el registro Presupuestal.

CLAUSULA 9°: El presente documento de adición se suscribe en Barrancabermeja a los, 31 OCT 2022

POR EL MUNICIPIO

MARIBEL LOPEZ QUINTERO
Sedretaría del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social (E)
Decreto 311 del 27 de octubre de 2022.

POR LA ASOCIACION,

JESSICA MILADYS RUEDA ANGARITA
Representante legal

Proyectó Laura Arguello
Abogado contratista SAMSIS

Revisó: Andres Hernández
Abogado contratista SAMSIS